

RECTORIA



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades 'ASCUN'

CIRCULAR No. 004

Armenia, 28 de marzo de 2011

PARA: DEPENDENCIAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: Expedición de certificados de notas, constancias de estudio, buena conducta, terminación de cursos estudiantiles entre otros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento Estudiantil aprobado mediante Acuerdo 007 de octubre 12 de 2010 del Consejo Académico, me permito comunicarles que a partir del 25 de abril de 2011 los certificados de notas, constancias de estudio, de buena conducta y de terminación de cursos estudiantiles serán firmados únicamente por el jefe del Departamento de Admisiones y Registro, tanto para los programas de pregrado, posgrado y educación continua.

Para la expedición de los certificados se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Los certificados de calificaciones serán expedidos directamente por el Sistema de Información Académica y deberán comprender la totalidad de los cursos en que se haya matriculado el interesado hasta la fecha de su expedición y sólo registrará las calificaciones definitivas de los cursos.
2. Las constancias de estudio deberán indicar que el estudiante  **cursó y aprobó**  el respectivo curso, en caso que el solicitante no haya aprobado la totalidad del curso, se deberá dejar constancia expresa de las asignaturas no aprobadas.

## RECTORIA



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades 'ASCUN'

Circular No. 004

Página 2

3. Las constancias de terminación de materias y de buena conducta deberán tener el visto bueno del Decano de la respectiva Facultad.
4. Los certificados de formación en lengua extranjera serán elaborados por la Secretaría Académica del Centro Internacional de Idiomas y remitidos a la Oficina de Admisiones y Registro para la respectiva verificación y firma.
5. Los certificados de Informática y Sistemas serán elaborados por la Unidad de Proyección Social la cual los enviará a la oficina de Admisiones y Registro para su respectiva revisión y firma.
6. Los certificados de programas de educación continua y posgrados cuya coordinación corresponda a la Escuela de Pedagogía serán elaborados por esta dependencia y enviados a la Oficina de Admisiones y Registro para su revisión y firma.
7. Los planes de estudios deberán ser solicitados por el interesado en la respectiva Facultad, la cual los enviará a Secretaría General debidamente relacionados para efectos de autenticación.
8. Corresponderá a la Secretaría General autenticar los anteriores documentos cuando el solicitante así lo requiera.

Atentamente,

**JAIME BEJARANO ALZATE**  
Rector Delegatario

Proyectó: Ana Milena Londoño Palacio – Secretaria General  
Revisó: Gloria Elena Lopez Echeverri- Asistente Rectoria  
Archivo: Circulares 2011